



Sello de Autenticación  
Este anterior es fiel copia  
de su original

Fecha: Panamá 20 de febrero de 2020  
*Indel Benavides*  
Secretaría Ejecutiva  
CONEAUPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE  
PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° 02  
(de 29 de enero de 2020)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PARTICULARES EN LA RÉPÚBLICA DE PANAMÁ”.

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, establece que las universidades particulares deben solicitar al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, la autorización necesaria para su creación y funcionamiento.

Que la solicitud de autorización de creación y funcionamiento debe presentarse acompañada de una propuesta educativa que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 36 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015;

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 52 de 26 de junio de 2015, es indispensable crear un instrumento que desarrolle la reglamentación de las disposiciones que establecen los requisitos que deben cumplirse para la creación y funcionamiento de universidades particulares;

Que en la sesión VI del CONEAUPA, celebrada el día 9 de octubre de 2019, se presentó a la consideración del Pleno del Consejo la Resolución para la aprobación de la Guía para solicitar autorización para la creación y funcionamiento provisional de universidades particulares, por lo que:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes la siguiente Guía para solicitar autorización para la creación y funcionamiento provisional de Universidades Particulares.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 52 de 26 de junio de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Indel Benavides*  
MARÍA DEL CARMEN DE BENAVIDES  
Secretaría Ejecutiva

*Jose Pio Castillero*  
JOSE PIO CASTILERO  
Presidente  
REPUBLICA DE PANAMA  
VICEMINISTERIO  
ADMINISTRATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Centro de Autenticación  
anterior es fiel copia  
de su original

el día 20 de febrero de 2020

*Inde Benavides*  
Secretaría Ejecutiva  
CONEAUPA



Consejo Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria de Panamá  
(CONEAUPA)

GUÍA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES  
PARTICULARES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Aprobada en la Sesión Ordinaria VI del 9 de octubre de 2019  
CONEAUPA

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	v
I. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PARTICULARES .....	1
A. Solicitud de autorización de funcionamiento provisional (Memorial Petitorio).....	1
B. Pacto Social.....	1
C. Certificación de Registro Público.....	1
II. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PARTICULARES.....	1
A. Presentación del Proyecto Institucional.....	2
Introducción.....	2
1. Nombre de la institución.....	2
2. Representante Legal.....	2
3. Dirección.....	2
4. Misión, visión y valores institucionales.....	2
5. Código de Ética.....	2
6. Modelo Educativo.....	2
7. Políticas institucionales.....	3
8. Objetivos estratégicos.....	3
9. Estrategias.....	3
9.1 Docencia universitaria.....	3
9.2 Investigación e innovación.....	3
9.3 Extensión universitaria.....	3
9.4 Gestión universitaria.....	3
9.5 Evaluación y seguimiento.....	3
B. Estructura organizativa de la universidad.....	3
1. Estructura administrativa.....	4
2. Estructura académica.....	4
3. Estructura de investigación e innovación.....	4

**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**

iii

	Pág.
4. Estructura de extensión.....	4
5. Vida estudiantil.....	4
C. Proyecto de Estatuto y/o Reglamento universitario.....	4
1. La naturaleza de la universidad como entidad particular de educación superior.....	4
2. La misión y la visión.....	4
3. Los valores o principios.....	4
4. Los fines de la universidad.....	4
5. Las funciones de la universidad.....	4
6. La estructura institucional.....	4
7. Los órganos de gobierno y las autoridades universitarias.....	4
8. Las funciones de las autoridades y de las diversas instancias académicas, de investigación e innovación y administrativas.....	4
9. Régimen académico.....	4
10. Disposiciones para administrativos, docentes e investigadores.....	4
11. Obligaciones, deberes, derechos y funciones del personal docente e investigador.....	4
12. Remuneración, capacitación, régimen disciplinario, vacaciones de docentes e investigadores.....	4
13. Estamento estudiantil.....	4
14. Régimen disciplinario de los estudiantes.....	4
15. Estamento administrativo.....	4
16. Graduados.....	4
D. Perfil de las autoridades académicas.....	5
E. Soporte institucional.....	5
1. Recursos humanos.....	5
2. Infraestructura física.....	5
3. Equipamiento.....	5
4. Servicios e información.....	5
5. Seguridad e higiene.....	5
6. Presupuesto y estudio económico.....	5
6.1 Previsiones financieras.....	5
6.2 Fuentes de financiamiento.....	5
6.3 Presupuesto.....	6
6.4 Planificación financiera.....	6
6.4.1 Cuentas bancarias o capital de trabajo.....	6
6.4.2 Garantías financieras.....	6
6.4.3 Préstamos, líneas de crédito.....	6
6.4.4 Liquidez.....	6
III. OFERTA ACADÉMICA.....	6
1. Portada.....	7
2. Estructura curricular.....	7
3. Descripción de la oferta.....	7

	Pág.
4. Justificación de la oferta.....	7
5. Fundamentación de la carrera/programa.....	7
6. Objetivos de la carrera o programa.....	7
7. Requisitos de ingreso, permanencia y graduación.....	7
8. Perfil del egresado.....	7
9. Perfil de los docentes que servirán a la carrera.....	8
10. Plan de Estudios.....	8
11. Metodología.....	8
12. Recursos didácticos.....	8
13. Criterios de evaluación.....	8
14. Programas de las asignaturas.....	8
15. Bibliografía básica y complementaria.....	8
16. Planta física.....	8
17. Planta docente.....	9
IV. DOCUMENTOS.	
GLOSARIO.	
ANEXO.	

**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**

Panamá, 20 de febrero de 2020  
  
 Secretaria Ejecutiva  
**CONEAUPA**

## Introducción.

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), aprobó mediante Resolución No.5 de 20 de junio de 2011 una primera "Guía para solicitar autorización para la creación y funcionamiento de universidades" la cual respondía a la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y su reglamentación mediante Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010.

Con la derogación de la Ley 30 y su reglamentación y la aprobación de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y el Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 se hace necesaria la actualización de la guía aprobada en el 2011.

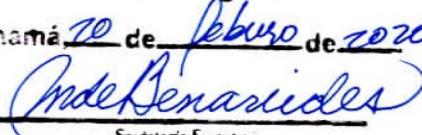
La presente guía se ha elaborado con el propósito de orientar el proceso para solicitar la autorización de creación y funcionamiento provisional de las instituciones de educación superior universitaria a la luz de la legislación vigente.

Para cumplir con el propósito de esta guía, se señalan en primera instancia los documentos legales requeridos; en la segunda parte denominada "Lineamientos para la creación y funcionamiento provisional de universidades particulares" se detallan los componentes del Proyecto Institucional, la estructura organizativa de la universidad, el proyecto de Estatuto y/o Reglamento universitario; el Perfil de las autoridades académicas y del personal docente y el soporte institucional.

En la tercera sección "Oferta Académica" se detallan los componentes del diseño curricular de las carreras y en la última sección los documentos que deben anexarse tales como contrato de arrendamiento o documento que señale el uso futuro de instalaciones por parte de la universidad particular; convenios de cooperación que se tengan o que se estén gestionando, al menos cuatro (4) diseños curriculares de carrera y otros documentos de interés.

Como complemento a la guía, se incluye un glosario que contribuye a la comprensión conceptual de las orientaciones ofrecidas.

Es importante señalar que, la condición de provisionalidad la otorga el Ministerio de Educación, por un período de seis (6) años y que la universidad, una vez creada con esta condición, se acogerá a lo señalado en el Decreto Ejecutivo 539 promulgado en Gaceta Oficial No.28601-B de 30 de agosto de 2018 que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá".

**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**  
Panamá, 20 de febrero de 2020  
  
Secretaría Ejecutiva  
**CONEAUPA**

## I. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PARTICULARES.

Con relación al funcionamiento de universidades en Panamá, corresponde al Ministerio de Educación, conceder autorización de funcionamiento, de manera provisional, para un período de seis (6) años, previo informe técnico favorable del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), que se fundamentará en el informe favorable de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA). Entre los aspectos a considerar están:

### A. Solicitud de autorización de funcionamiento provisional (Memorial Petitorio).

Presentar un Poder y un Memorial Petitorio a través de abogado, en papel blanco 81" x 13". La solicitud debe contener el fundamento legal correspondiente.

En el Memorial Petitorio se expresará con claridad el texto sobre el cual versará la petición o solicitud, acompañado de una motivación acerca de los antecedentes, necesidad, conveniencia y posibles beneficios que se derivarán con la aprobación y otorgamiento de la autorización.

### B. Pacto Social: Presentar copia simple del Pacto Social (elevado a escritura pública), acompañado del documento original para su cotejo.

### C. Certificación de Registro Público: Presentar certificado de Registro Público original, actualizado y vigente a la fecha de la solicitud, donde conste el nombre del dueño de la organización universitaria, de su junta directiva y su Representante Legal.

El Representante Legal deberá tener como residencia el territorio panameño. En los casos en que se trate de una asociación, fundación o corporación sin fines de lucro, el registro debe estar acompañado de una copia de la resolución expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y debe acompañarse del documento original para su cotejo.

Presentar como adjuntos, toda la documentación descrita en el artículo 36 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que evidencie el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la autorización de funcionamiento provisional. Estos documentos se deben presentar en un archivo digital en formato PDF o equivalente, grabados en un disco compacto o unidad extraíble y, acompañarse de los originales para su cotejo.

Toda petición cuya documentación se encuentre en otro idioma, distinto al español, deberá estar debidamente traducida al español por un traductor público autorizado.

Base Legal para el otorgamiento de permiso provisional: Ley 52 de 26 de junio de 2015 y Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

## II. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PARTICULARES.

El Proyecto Institucional es una estructura programática que sustenta la misión, la visión, los propósitos, los principios y los criterios que dan sustento y acción al quehacer universitario. Se precisan las estrategias generales que orientan su futuro y definen su vínculo con la sociedad, el país, la región y el mundo entero. En este sentido, es fundamental la base de un compromiso con el mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad en los procesos de formación integral de los estudiantes.

A continuación, se detalla la guía de los aspectos que deben integrar el proyecto institucional de manera que se muestre su cumplimiento para la creación y seguimiento de la institución con el fin de obtener la autorización de funcionamiento provisional. Los aspectos que se incluyen orientan la propuesta que se debe presentar y que están definidos por CTDA.

**A. Presentación del Proyecto Institucional.** Presentar el Proyecto institucional, a corto y mediano plazo integrando los principios y criterios que le dan identidad, sustento y acción al quehacer universitario.

El proyecto institucional debe contener:

**Introducción:** Describir el origen del proyecto institucional en el que fundamenta la necesidad que da origen a la creación de la universidad. Explicita las personas que participaron en su elaboración; la organización para su diseño y los resultados del diagnóstico con información cualitativa y estadística que sustenta el proyecto institucional.

La universidad debe contar con un estudio de factibilidad que justifique la necesidad, la importancia y el impacto que tendrá en la sociedad su creación y de manera particular, en las provincias o comarcas donde se ofrecerán las carreras y programas. Su fundamentación debe estar apoyada en la Estrategia y planes de gobierno vigentes, en políticas de desarrollo nacional, estudios y documentos nacionales como los realizados por APEDE, CAPAC, IFARHU, CRP, SENACYT, PENCYT y otras instancias reconocidas sobre las necesidades de formación de recurso humano, con no más de cinco (5) años de publicación; así como de estudios internacionales de la OIT, OPS, OMS y política y directrices de los organismos vinculados a la educación superior como el CSUCA, IELSAC, OEA, UNESCO, BM, BID, entre otros.

1. **Nombre de la institución:** Detallar los elementos que le dan identidad a la institución universitaria como son su denominación legal, logo o emblema y su descripción y significado, así como el lema de la universidad, si tiene.
2. **Representante legal:** Anotar el nombre completo del representante legal adjuntando la fotocopia de la cédula o pasaporte, el currículo vitae que incluya el correo electrónico, teléfonos fijos y celulares, fax, apartado postal y dirección donde pueda ser localizado.
3. **Dirección:** Anotar la ubicación geográfica y la estructura física donde funcionará la universidad detallando país, provincia o comarca, distrito, corregimiento, calle, edificio o local.
4. **Misión, visión y valores institucionales.**

4.1 **Misión:** Expresar la finalidad para la cual ha sido creada la universidad explicitando su naturaleza, carácter, identidad y razón de ser particular como institución educativa al servicio de la sociedad. Se evidenciará la esencia de la misión que estimula e inspira y le da el sello propio, distinguiéndola de otras universidades.

4.2 **Visión:** Expresar el camino hacia el cual se dirige la institución a largo plazo, dentro del contexto universitario, señalando con claridad y pertinencia su proyección a nivel nacional e internacional.

La misión y la visión deben ser coherentes entre sí y considerar, entre otros aspectos, los principios generales que incluyan la diversidad étnica y cultural (inclusión), la responsabilidad social y el compromiso ciudadano mencionando los mecanismos para hacerlos efectivos.

4.3 **Valores institucionales:** Detallar los valores y principios institucionales que orientan la universidad evidenciando su aplicación en las funciones sustantivas de la universidad.

5. **Código de ética:** Incluir las normas internas de cumplimiento obligatorio que regularán la conducta de las personas que laborarán en la institución universitaria.

6. **Modelo Educativo:** Presentar el modelo educativo que, en correspondencia con la misión y la visión orienta los aspectos pedagógicos curriculares de la oferta educativa. Dentro del modelo educativo se encuentra el modelo pedagógico que se fundamenta en los saberes conocer, hacer, ser, convivir y emprender; declara la base pedagógica en que se fundamentan los procesos de enseñanza aprendizaje; incluye el qué, el cómo enseñar, y el cómo aprender y evaluar en concordancia con las teorías de aprendizaje vigentes como, por ejemplo, el Constructivismo,

Lo anterior es fiel copia  
de su original

Panamá, 20 de febrero de 2020

*Indira Benavides*

Secretaría Ejecutiva  
CONEAUPA

el Enfoque de Formación por Competencias o aquel que la universidad determine en correspondencia con los principios de la Educación nacional recogidos en la Constitución vigente de la República de Panamá.

7. **Políticas institucionales:** Detallar las políticas referentes a cada una de las funciones de la institución universitaria: docencia, investigación e innovación, extensión y gestión universitaria.
8. **Objetivos estratégicos:** Formular de forma tal que los progresos de ellos puedan medirse. Deben ser claros, alcanzables, motivadores, coherentes y medibles. Responden a las metas que se propone la institución universitaria en un plazo mayor de un (1) año para lograr un determinado objetivo según su misión, visión y valores. Incluyen las estrategias para alcanzar la meta.
9. **Estrategias:** Detallar los objetivos a largo plazo de la universidad en correspondencia con las funciones de docencia, investigación e innovación; extensión y gestión universitaria, especificando los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para su cumplimiento.
  - 9.1 **Docencia universitaria:** Detallar las políticas educativas y curriculares; el modelo educativo que orienta la universidad y la pertinencia de los planes y programas respecto de su misión y visión. Explicita los procesos de admisión de los alumnos; el perfil de los docentes que laborarán en la universidad; los principios y normas para lograr los propósitos y objetivos institucionales a través de sus programas de pregrado, grado y postgrado y detallan procesos y actividades educativas que contribuirán a la formación integral de sus estudiantes.
  - 9.2 **Investigación e innovación:** Detallar las políticas o proyectos institucionales que implementará para promover la investigación y la innovación señalando las estrategias para desarrollarlas; explicita la articulación entre la investigación y la docencia en los programas académicos. Disponen de un documento que establece las líneas de investigación, promueve, reglamenta o norma el desarrollo de la investigación y de los semilleros. Se señala la existencia de vínculos con organismos nacionales e internacionales para la promoción de la investigación y la innovación.
  - 9.3 **Extensión universitaria:** Señalar las políticas institucionales definidas para promover la extensión universitaria. Se cuenta con un programa de servicio social de los estudiantes; se detallan los programas para contribuir con la responsabilidad social. Los programas contribuyen a dar solución a los problemas sociales y culturales del área donde está ubicada la universidad. Señala programas, servicios de educación continua, asesorías, consultorías a instituciones y empresas diversas que brindará a los graduados y a la sociedad en general.
  - 9.4 **Gestión universitaria:** Explicitar las políticas de gestión institucional. Presenta la estructura organizativa de la institución universitaria y las normas y procedimientos para cada departamento o unidad administrativa o académica. Definen perfiles de puestos y estrategias de selección. Presentan el plan de gestión financiera. Se incluye la proyección de la institución en los niveles interno y externo en el campo nacional e internacional. Establecen el apoyo de las funciones sustantivas de la universidad.
  - 9.5 **Evaluación y seguimiento:** Presentar los indicadores para dar seguimiento y controlar el avance y logro de los objetivos estratégicos. Disponen de un plan de trabajo anual o bianual para medir los resultados a partir del monitoreo, la evaluación de resultados y la evaluación de impacto. Establecen con claridad el modelo de evaluación curricular de los programas de formación que ofrece.

Cello de Autenticación

Lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 26 de febrero de 2020

Indes Benavides

Secretaria Ejecutiva  
CONEAUPA

## B. Estructura organizativa de la universidad.

Presentar el organigrama de la universidad en el que se aprecian las relaciones de autoridad, coordinación y subordinación, entre otros aspectos.

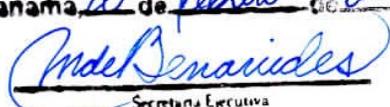
1. **Estructura administrativa:** se evidencian los órganos de gobierno, las autoridades y personal administrativo.
2. **Estructura académica:** se evidencia la instancia de autoridad y la organización del personal académico correspondiente.
3. **Estructura de investigación e innovación:** se evidencia la instancia de autoridad y la organización del personal dedicado a la investigación.
4. **Estructura de extensión:** se evidencia la instancia de autoridad y la organización para los programas de extensión.
5. **Vida estudiantil:** se aprecia con claridad en la estructura organizativa la instancia que desarrolla acciones y programas para establecer la relación del estudiante con la universidad como institución académica, favoreciendo su sentido de pertenencia con ella; con su salud física y mental y su compromiso con la solución de los problemas de la población.

**Nota:** Si la universidad ofrece la **modalidad a distancia** (semipresencial, no presencial, virtual), debe presentar la estructura académica y administrativa de la misma.

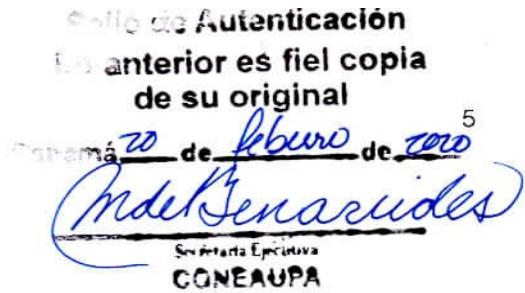
### C. Proyecto de Estatuto y /o Reglamento universitario.

Corresponde a las normativas, procedimientos académicos, administrativos y docentes que rigen la actividad académica, precisando, de forma secuencial, cómo realizar las tareas de la institución universitaria. El proyecto de estatuto incluye:

1. La naturaleza de la universidad como entidad particular de educación superior.
2. La misión y la visión.
3. Los valores o principios incluyendo el de autonomía
4. Los fines de la universidad
5. Las funciones de la universidad
6. La estructura institucional
7. Los órganos de gobierno y las autoridades universitarias
8. Las funciones de las autoridades y de las diversas instancias académicas, de investigación e innovación y administrativas.
9. Régimen académico
10. Disposiciones para administrativos, docentes e investigadores
11. Obligaciones, deberes, derechos y funciones del personal docente e investigador
12. Remuneración, capacitación, régimen disciplinario, vacaciones...de docentes e investigadores
13. Estamento estudiantil (requisitos de admisión, permanencia y graduación, obligaciones, derechos, distinciones.)
14. Régimen disciplinario de los estudiantes
15. Estamento administrativo (derechos, deberes)
16. Graduados.

**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**  
 Panamá, 27 de febrero de 2020  
  
 Secretaria Ejecutiva  
**CONEAUPA**

**Nota:** El Estatuto y/o Reglamento debe incluir el que los docentes que imparten clases en las universidades particulares están en la obligación de entregar a sus estudiantes, al inicio de cada año o período académico, el programa de la materia, curso o módulo que imparten. El programa que se entregue debe incluir al menos, los datos generales de la asignatura, descripción, objetivos generales o específicos o competencias, contenidos, metodología, criterios de evaluación y referencias bibliográficas. Las autoridades académicas de las universidades particulares son responsables por el fiel cumplimiento de esta disposición.



#### D. Perfil de las autoridades académicas.

Incluir el Currículum Vitae destacando conocimientos y/o experiencia en el campo de la educación superior y su vinculación con la gestión educativa.

#### E. Soporte institucional.

**1. Recursos humanos:** Presentar la estructura administrativa que responde a las necesidades de la institución y del recurso humano en cantidad suficiente para la atención de usuarios internos y externos.

**2. Infraestructura física:** Presentar las facilidades de instalaciones físicas para el adecuado desarrollo de la educación universitaria: salones, auditorio, biblioteca con información actualizada, suficiente y pertinente a las carreras; laboratorios de informática y de otro tipo para el cumplimiento de las horas de laboratorio; cafetería, área de recepción, área de descanso, enfermería, estacionamientos y otras facilidades físicas para personas con discapacidad o con movilidad reducida; áreas de esparcimiento y/o áreas verdes.

El detalle de las condiciones físicas internas y externas debe evidenciar que son adecuadas para el logro de los fines de la institución universitaria. Deben disponer de espacios para atender las funciones administrativas por parte de autoridades, secretaria general, profesores, caja, fotocopidora, recepción e información a los usuarios.

**3. Equipamiento:** Presentar la disponibilidad de equipo suficiente para el funcionamiento general de la universidad: sillas, computadoras, software de aplicaciones diversas, tableros, escritorios, anaqueles, lockers, equipos de multimedia; grabadoras, reproductores de películas, cámaras fotográficas, equipos especializados para uso de diversas áreas de conocimiento, conexiones de red, acceso a internet, ordenadores y bases de datos en la biblioteca. Se dispone de una página web sobre la universidad. Si la modalidad de la oferta es a distancia, se cuenta con la infraestructura básica para el desarrollo de la educación en la modalidad a distancia, semi presencial, no presencial o virtual.

**Nota:** En el caso de los programas que utilicen simuladores se verificará que sea el tipo adecuado, área física, instructivos, formatos de evaluación de situaciones de aprendizaje por competencia.

**4. Servicios e información:** Evidenciar que se cuenta con condiciones propicias para una buena calidad del servicio al usuario, las que están en concordancia con la visión estratégica de la institución y las necesidades identificadas en los usuarios. Se dispone de información actualizada y al alcance sobre los servicios que ofrece la universidad, carreras, programas, planes de estudio, horarios, facilidades, otros. Se explicitan las alianzas externas; los sistemas de comunicación interna y externa, así como otras facilidades relacionadas con los servicios e información.

**5. Seguridad e higiene:** Disponer de un plan o normas para garantizar la seguridad e higiene de estudiantes, docentes, investigadores, administrativos y otros usuarios en las instalaciones físicas. Existen señalizaciones, salidas de emergencia, accesos a personas con discapacidad, ascensores, baños, fuentes de agua, teléfonos, extintores, gemelas, luces de emergencia. Cuentan con planes de desalojo; seguro de accidentes para estudiantes, personal académico y administrativo, servicio de emergencia; seguro contra incendio.

**6. Presupuesto y estudio económico** proyectado a cinco años, que incluyan las fuentes de financiamiento y aseguren su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.

**6.1 Previsiones financieras:** Señalar el estimado de inversiones en función de rentabilidad, tasa de recuperación y riesgo; ingresos anuales por

carrera y costos por alumnos; gestión de activos, consumo de insumos, nuevas tecnologías, otras.

**6.2 Fuentes de financiamiento:** Detallar las fuentes de financiamiento; la previsión de crecimiento económico para asegurar la cobertura y calidad de las ofertas. Se dispone de una reserva o capital de trabajo que le permita asegurar la sostenibilidad de su operación mientras logra alcanzar los niveles de matrícula esperados. Cuenta con un seguro para cubrir situaciones de contingencia, casos fortuitos.

**6.3 Presupuesto:** Detallar el presupuesto de operación y de inversión y su coherencia con la misión y la visión de la universidad.

Presentar el balance entre ingresos y egresos de la institución; la gestión de gastos y el análisis de riesgo y plazos para superar los factores críticos de éxito.

**6.4 Planificación financiera:** Presentar un cuadro de la planificación financiera anual por meses que describe tanto las fuentes de ingreso en efectivo como los gastos de funcionamiento e inversión a desarrollar que debe ser compatible con la conciliación bancaria.

**6.4.1 Cuentas bancarias o capital de trabajo:** Presentar la cuenta de los bancos con las cuales se maneja la universidad.

**6.4.2 Garantías financieras:** Presentar los seguros, bienes y efectos colaterales que respaldan la relación comercial.

**6.4.3 Préstamos, línea de créditos:** Detallar los préstamos que se tengan a bien con instituciones financieras y/o líneas de créditos.

**6.4.4 Liquidez:** Demostrar que se dispone de efectivo sin compromiso con proveedores u otros pasivos.

**Nota:** La universidad debe demostrar que cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente sobre la base del estudio de factibilidad que avale el proyecto presentado (Ley 52, 34:3).

**sello de Autenticación Nota:** Lo anterior es fiel copia de su original

Los fondos de financiación de las nuevas universidades pasarán por un control previo de la debida diligencia para garantizar que no provienen de fondos ilícitos tales como blanqueo de capitales y narcotráfico, de acuerdo con la normativa nacional vigente en temas contra el lavado de dinero.

panamá, 20 de febrero de 2020

*Mde Benavides*

Secretaría Ejecutiva  
CONEAUPA

**Nota:** Los fondos tienen que estar depositados en el territorio nacional y en un banco autorizado por el agente regulador, la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Superintendencia de Supervisión y Regulación de sujetos no financieros.

**Nota:** La presentación de los Estados financieros debe estar acreditada por un contralor Público Autorizado (CPA).

**Nota:** La universidad debe demostrar sostenibilidad económica que garantice la seguridad educativa.

### III. OFERTA ACADÉMICA

Presentar el diseño curricular de un mínimo de cuatro (4) carreras, del nivel de grado, con todos los componentes curriculares básicos debidamente aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, que responda a las necesidades prioritarias del desarrollo económico y social del país.

**Nota:** Se debe especificar el modelo curricular que prevalecerá en la universidad el cual prevé las estrategias didácticas que se utilizarán en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como las normas y mecanismos de evaluación de los aprendizajes. Se evidencia la relación teoría-práctica en la formación y la manera como se estimula, a través del

plan de estudio, el emprendimiento, la investigación y la innovación para el logro de las competencias requeridas en el perfil de egreso.

**Nota:** Los diseños curriculares deben ser elaborados por personal especializado en el área curricular y con experiencia en la materia. Se presentan en forma ordenada y coherente atendiendo a la estructura vigente establecida por la CTDA; en formato físico empastado o en espiral, con numeración corrida, con su respectiva portada, hoja de presentación e índice general. La Comisión llevará un registro y control de todos los planes y programas de estudio sometidos a evaluación y aprobación.

Los diseños curriculares incluyen:

**1. Portada, índice;** presentar el diagnóstico de la necesidad de la carrera o programa que explique el contexto nacional e internacional y las demandas sociales y laborales de los sectores externos frente a la nueva formación que se pretende realizar, la cual debe estar apoyada en estadísticas actualizadas y contar con su respectiva fuente.

**2. Estructura curricular:** Presentar la denominación de la oferta de la carrera o programa; duración, modalidad de estudio, total de créditos, título que otorga, facultad o instancia a la que pertenece la oferta, intensidad horaria, horario, sede donde se ofrecerá y año en que se presenta.

**Nota:** El título a obtener debe ser coherente con el plan de estudios y con el perfil de egreso del profesional que se quiere formar. En el caso de las maestrías debe especificarse si es académica o profesional.

**3. Descripción de la oferta:** Presentar de forma general en qué consiste la oferta, la justificación basada en el diagnóstico y su fundamentación, los objetivos generales y específicos y/o por competencias, de acuerdo con el nivel académico. Debe especificarse la modalidad en que se ofrecerá.

**4. Justificación de la oferta:** Detallar la justificación de la oferta, basada en el diagnóstico de su necesidad; en su pertinencia y relevancia en respuesta a las necesidades y demandas de sociedad y de la población no atendida, derivada de la realidad investigada y a las que los graduados contribuirán a resolver. Incluye innovaciones y cambios en las formas tradicionales de formación, producción, comunicación de la información y en el acceso a servicios públicos y particulares. Señala claramente el impacto que se espera produzcan sus graduados en su propio desarrollo y de su entorno.

**5. Fundamentación de la carrera/programa:** Especificar el marco epistemológico. Incluir los fundamentos filosóficos, epistemológicos, psicológicos, pedagógicos, sociológicos, legales, entre otros.

**6. Objetivos de la carrera o programa:** Detallar los objetivos generales y específicos y/o por competencias, de acuerdo con cada nivel: técnico superior, licenciatura, especialización, maestría, doctorado, postdoctorado.

Los objetivos formativos de los procesos de enseñanza aprendizaje de nivel de pregrado (técnico superior) y grado (licenciatura) presentan, con carácter general, la orientación profesional proporcionando una formación universitaria en la que se integren armónicamente las competencias genéricas básicas, las competencias transversales relacionadas con la formación integral de los estudiantes y las competencias específicas o técnicas que posibiliten una orientación profesional que permita a los titulados una integración en el mercado de trabajo, como colaborador o como empleador. Los objetivos corresponden al diseño curricular; las competencias al perfil de egreso del profesional y al nivel educativo que se está presentando.

**7. Requisitos de ingreso, permanencia y graduación.** Establecer los requisitos que se exigen a los estudiantes que aspiran a ingresar a la carrera o programa, así como para permanecer en ella y graduarse; se

especifican los programas y/o acciones encaminadas a estudiantes que provienen de grupos vulnerables y que requieren fortalecimiento académico o algún otro tipo de apoyo o acompañamiento.

**8. Perfil del egresado:** Especificar las competencias genéricas, básicas y específicas que desarrollarán los estudiantes para poder graduarse en las carreras de pregrado, grado y postgrado y cómo se lograrán. Implica la responsabilidad del estudiante acerca de su futuro como profesional y la incidencia que tendrá sobre las problemáticas sociales y el desarrollo del país considerando las demandas y desarrollo socioeconómico planteadas en el diagnóstico.

**9. Perfil de los docentes que servirán a la carrera:** Detallar el perfil de la planta docente que incluye contar con el título básico de licenciatura o su equivalente para dictar clase en el nivel de pregrado y grado en el que enseñarán y, en el caso de postgrado, el título o grado del nivel al que corresponde el programa que imparte; estudios de postgrado en docencia superior no menor de cuarenta (40) horas; evidencias de actualización en su especialidad, en los últimos cinco (5 años) y constancia de ejecutorias, entre otras.

**Nota:** En aquellas áreas de formación de pregrado y grado, en que no se cuente con el personal con título de licenciatura, se deberá contar con el aval de la CTDA, previo estudio de experticia y competencias reconocidas por una instancia nacional o internacional y expedida en sus respectivas áreas debidamente certificadas.

**10. Plan de estudios:** Detallar la organización de la carrera según período académico y asignaturas con sus códigos, horas teóricas, horas prácticas, horas de laboratorio, horas clínicas, horas de trabajo de campo según aplique, créditos, prerrequisitos o por módulos en el caso de postgrado. Se deben agrupar las unidades curriculares o asignaturas según correspondan al área de formación general (17%) o al área de formación profesional (83%).

**Nota:** El plan de estudio de las licenciaturas deben incluir las asignaturas obligatorias por ley.

**Nota:** Los créditos deben estar totalizados al final de cada periodo académico (cuatrimestre, semestral, verano) y debe colocarse la malla curricular en forma horizontal estableciendo con claridad la vinculación entre asignaturas las que permiten apreciar las unidades curriculares consideradas como prerrequisitos.

**11. Metodología:** Presentar los métodos, estrategias y técnicas estructurados para orientar los aprendizajes orientados al logro de las competencias del perfil de egreso de la oferta académica.

**12. Recursos didácticos:** Detallar los materiales, herramientas, equipos necesarios para el desarrollo de los contenidos planteados en las asignaturas o módulos de la carrera.

**13. Criterios de evaluación:** Indicar los tipos de evaluación de los aprendizajes: diagnóstica, formativa y sumativa; los instrumentos a utilizar, productos y logros a evaluar, lo que debe corresponder con lo planteado en el estatuto o reglamentación.

**14. Programas de las asignaturas:** Anotar el nombre de la asignatura, abreviatura, código, cantidad de horas y créditos, prerrequisitos, descripción del curso, objetivos generales y específicos o competencias, contenidos, metodología, recursos didácticos, criterios de evaluación y bibliografía general y complementaria.

- 15. Bibliografía básica y complementaria:** La bibliografía básica no debe ser mayor de cinco (5) años y la complementaria puede ser de más de cinco (5) años.
- 16. Planta física:** Describir las instalaciones físicas: aulas de clases, laboratorios especializados si la carrera lo requiere; la biblioteca, aulas o laboratorios de informática, otros laboratorios necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 17. Planta docente:** Presentar la planta docente en un cuadro con columnas que recoge: nombre completo del docente, cédula, estudios realizados, especialidad, estudios de postgrado en docencia superior no menor de 40 horas, institución donde obtuvo sus títulos y año, cursos que puede dictar según el plan de estudios y su especialidad.
- Nota:** Por cada curso, es conveniente disponer de por lo menos tres (3) docentes que puedan dictar la asignatura. Se debe tener presente que un docente solo podrá dictar hasta dos (2) asignaturas a un mismo grupo de estudiantes, por período académico, aunque tenga la especialidad correspondiente y solo hasta cinco (5) asignaturas al mismo grupo, en el área de su especialidad, a lo largo de la cohorte de la carrera.
- Nota:** Los diseños se entregan en duplicado y en formato digital con carta de presentación dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

#### IV.DOCUMENTOS.

GLOSARIO.

ANEXOS.

**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**  
Panamá, 20 de febrero de 2020  
*(Inde Benavides)*  
Secretaría Ejecutiva  
**CONEAUPA**



## GLOSARIO.

**Áreas de formación:** son unidades curriculares (asignaturas) que se aglutinan según conocimientos teóricos, metodológicos, procedimentales y prácticos pertenecientes a diferentes disciplinas o ciencias y que están delimitados por el papel que cumplen en el proceso formativo y en el ejercicio profesional. Tienen un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos. Abarca el área de formación general bajo la que se agrupan las asignaturas culturales, humanistas y las aprobadas por Ley (17%) y el área de formación profesional que comprende las asignaturas fundamentales o específicas y las de orientación especializada de la carrera (83%).

**Diseño Curricular:** proceso que permite, mediante la aplicación de una metodología, la elaboración de un documento que evidencia la organización y desarrollo de la oferta académica y que sirve de guía para concretar la labor pedagógica. La elaboración del documento conlleva las tareas de diagnóstico de problemas y necesidades que fundamentan y justifican la oferta académica; la modelación del currículum que incluye entre otros aspectos, los contenidos; la estructuración curricular que especifica el orden en que se desarrollará el diseño; la organización para la puesta en práctica y la evaluación curricular. El diseño curricular proyecta los alcances de la oferta académica a partir de los objetivos del currículum, las competencias que se buscan desarrollar, los resultados que se persiguen y la certificación que se brinda.

**Docencia universitaria:** función sustantiva de la universidad. Abarca el conjunto de actividades de formación de los estudiantes, tanto en pregrado como grado y postgrado. Es una de las áreas de indispensable análisis en los procesos de evaluación y acreditación. Se concreta en los procesos de formación científica técnica y humanista de profesionales que contribuyen efectivamente en la solución de problemas locales, nacionales e internacionales y el aporte que hacen los docentes universitarios, como mediadores y estimuladores en los procesos de enseñanza aprendizaje y que incluyen básicamente los procesos de diseño, planificación, ejecución y evaluación curriculares.

**Ejes transversales:** son problemáticas sociales identificadas como temáticas que surgen del contexto sociocultural actual y que generan consecuencias en una o varias áreas sociales (educación, salud, ambiente, economía...) que alteran la calidad de vida de cada individuo y por ende el bienestar de la población general. En estas temáticas se integran los pilares del ser, el saber, el hacer, el convivir y el emprender a través de conceptos, procedimientos, valores y actitudes que orientan la enseñanza y el aprendizaje y que requieren ser fortalecidos o desarrollados a lo largo de la formación de los profesionales por lo que, luego de una reflexión crítica y consensuada, son consideradas dentro de los planes de estudio. Los ejes transversales vinculan el currículum con la realidad social, apuntan a la formación integral del estudiante y, en consecuencia, enriquecen la oferta educativa.

**Estatuto universitario:** normativas, procedimientos académicos, administrativos y docentes que rigen la actividad académica, precisando, de forma secuencial, cómo realizar las tareas de la institución universitaria.

**Estrategias:** mecanismos que utiliza la universidad para alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo a través del establecimiento de procesos de

evaluación concurrente de la calidad de su accionar. Incluye la adopción de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para su cumplimiento.

**Estructura organizativa:** estructura institucional o roles que se cumplen en una institución universitaria formalmente organizada. Muestra el organigrama, las relaciones de autoridad, coordinación y subordinación entre otros aspectos.

**Evaluación y seguimiento:** proceso de acción continua que permite medir el nivel de logro de los objetivos estratégicos partiendo de criterios que valoran el cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad con el fin de adoptar acciones correctoras en caso de ser necesario. Tiene la finalidad de mejorar continuamente y garantizar con transparencia la rendición de cuentas al Estado y a la sociedad.

**Extensión universitaria:** actividades de la institución universitaria mediante las cuales proyecta su acción hacia el entorno social para difundir el conocimiento y la cultura e incidir en las situaciones que, de manera general, afectan el desarrollo humano y la calidad de vida de la población. Incluyen las actividades de práctica profesional con carácter de servicio social, pasantías, desarrollo de proyectos sociales, voluntariado, entre otros. Contribuye a formar en la comunidad universitaria una concepción crítica constructivista de la realidad nacional en la que se perciben los cambios sociales, culturales y ambientales para promover la adaptación dinámica y contribuir a la formación de una conciencia social y de mejoramiento continuo. Fomenta y divulga la investigación cultural extrauniversitaria para conservar y enriquecer el acervo cultural de la sociedad mediante su producción a través de la ciencia, la filosofía, la literatura, el arte, foros, debates, educación continua, entre otros y se vincula con los distintos sectores de la sociedad.

**Fundamentación de la oferta:** declaración que posibilita la comprensión de las intencionalidades y las expectativas a las que responde la formación profesional en una carrera. Es la especificación de las tendencias actuales de la formación que se propone; las perspectivas teórico metodológicas de las disciplinas objetos de la enseñanza y de aquellas que explican el proceso educativo; la naturaleza y desarrollo de las prácticas pedagógicas actuales y las emergentes ante los nuevos requerimientos y problemas que se enfrentan como resultado de los cambios del contexto. Considera las dimensiones filosófica, epistemológica, sociológica, antropológica, psicológica, pedagógica, ética, ambiental, legal, así como la profesional e institucional de la oferta. Incluye el objeto de estudio, áreas disciplinarias, ejes curriculares, principios y ejes temáticos, ejes de conocimientos y transversales, estrategias metodológicas y de aprendizaje y estrategias de evaluación.

**Gestión universitaria:** procesos que orientan y facilitan el logro de los objetivos institucionales y manejo eficiente y eficaz de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación e innovación y extensión recogida en documentos oficiales de manera que permita la proyección de la institución universitaria a nivel interno y externo tanto en el campo nacional como internacional. La Gestión universitaria incluye la filosofía institucional, imagen e identidad institucional, estructura organizativa, gestión financiera, servicios, auditorías, infraestructura y demás actividades de apoyo a las funciones sustantivas de la universidad.

**Investigación e innovación:** procesos dirigidos a crear, adquirir, aplicar y divulgar conocimientos para el mejoramiento continuo de las diferentes áreas del saber. Incluyen las políticas y el fomento de estos procesos y de sus objetivos, así como la evaluación de la actividad investigativa de la institución, la difusión de sus productos, el establecimiento de semilleros de investigación, de líneas y proyectos institucionales y dentro de las carreras, la definición de una estructura organizacional de las ciencias en general y la disponibilidad de recursos

bibliográficos, informáticos, de laboratorio y financieros necesarios para tal efecto.

**Malla curricular:** representación gráfica del plan de estudios en que se evidencia la relación entre asignaturas como prerrequisitos inmediatos o distantes.

**Modelo Educativo:** patrón conceptual cuyo fundamento son las teorías y enfoques pedagógicos que orientan las ofertas educativas de la institución universitaria y en ellas, la sistematización del proceso de enseñanza aprendizaje. Varían de acuerdo con el período histórico porque su vigencia y aplicación práctica depende del contexto social.

**Misión:** finalidad para la cual ha sido creada la universidad haciendo referencia explícita a su naturaleza, carácter, identidad y razón de ser particular como institución educativa al servicio de la sociedad. Da sentido y orientación a las actividades de la universidad en el ámbito nacional e internacional, tomando en cuenta lo que pretende realizar para lograr la satisfacción de los usuarios del sistema, en particular, los estudiantes, docentes y administrativos.

**Objetivos estratégicos:** resultados concretos y medibles que se alcanzan a largo plazo, en concordancia con la misión y la visión de la universidad.

**Oferta académica:** conjunto de propuestas académicas (carreras y programas) que ofrece la institución universitaria y que está previamente avalada, mediante resolución, por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

**Perfil de egreso:** descripción comprehensiva de las características y competencias que deben poder demostrar los graduados de los niveles de pregrado, grado y postgrado que ofrece la universidad. Debe ser construido en términos de las competencias requeridas para el ejercicio profesional. Su pertinencia debe ser revisada constantemente de acuerdo con el estado del arte de las disciplinas y las demandas de la sociedad. Contempla la dimensión ético valórica que alude a los valores de ciudadanía y convivencia humana; la dimensión académica que incluye los conocimientos y la reflexión sobre la disciplina, así como la capacidad para investigar, generar nuevo conocimiento y para la creación artística y la dimensión profesional que incluye el desarrollo de competencias laborales o técnicas y el desarrollo de competencias genéricas que, junto con preparar para el desempeño profesional, contribuyen en forma importante a la dimensión ético valórica y académica.

**Perfil de ingreso:** conjunto de rasgos que los estudiantes deberán tener para ingresar en el nivel universitario. Los rasgos son el resultado de una educación que destaca la necesidad de fortalecer las competencias para la vida, que no solo incluyen aspectos cognitivos, sino los relacionados con lo social afectivo, la naturaleza y la vida ciudadana y democrática y su logro supone los resultados de una tarea compartida entre los campos del conocimiento que integran el currículo a lo largo de toda la educación media.

**Plan de estudio:** organización de la carrera o programa según asignaturas o cursos. Incluye la manera como son organizados, la distribución y secuencia temporal, el valor en créditos de cada asignatura, agrupamiento de contenidos, horas teóricas, de laboratorio y/o taller si las tuviera y la estructura del propio plan. En su implementación se consigue desarrollar capacidades, competencias, habilidades, destrezas, actitudes en el estudiante, acorde con los objetivos el perfil de entrada y profesional.

**Políticas institucionales:** decisión escrita que se establece como una guía, para los miembros de la institución educativa; son una herramienta para lograr y consolidar las funciones de docencia, investigación e innovación, extensión y gestión universitaria, así como la internacionalización. Responde a la misión, la visión y los valores de la institución universitaria y constituye el marco de acción lógico y consistente que orienta los objetivos estratégicos. Las políticas deben ser revisadas periódicamente para ajustarlas a las nuevas demandas del entorno

en consonancia con la misión, la visión y los valores de la institución universitaria.

**Presupuesto:** formulación de resultados esperados expresados en términos numéricos. Puede ser expresado en términos financieros, de unidades de productos o servicios o cualesquiera otros términos medibles numéricamente.

**Proyecto institucional:** estructura programática que sustenta la misión, la visión, los propósitos, los principios y los criterios que dan sustento y acción al quehacer universitario. Se precisan las estrategias generales que orientan su futuro y definen su vínculo con la sociedad, el país, la región y el mundo entero. En este sentido, es fundamental la base de un compromiso con el mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad en los procesos de formación integral de los estudiantes (Ley 52, art.4:29).

**Régimen académico:** declaración relativa a los niveles, grados y títulos académicos; requisitos de ingreso, permanencia y egreso; reconocimiento, reválida y convalidación de títulos y otros estudios, exámenes de suficiencia; menciones honoríficas y otras distinciones; carga académica y asistencia; trabajos de graduación, sistemas de evaluación de los estudiantes, créditos, promociones, índices, exámenes, año lectivo, plan de estudio; obligaciones y derechos de los estudiantes; régimen disciplinario de los estudiantes. Deberes, derechos y obligaciones del personal docente, investigadores y administrativos; régimen disciplinario de los administrativos y docentes. Registros y control académico; procesos administrativos de selección, contratación, promoción interna, capacitación, evaluación del desempeño, licencias, becas, reconocimientos, vacaciones, jubilaciones; actividades extracurriculares, entre otros aspectos.

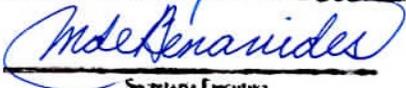
**Representante legal:** persona que en el ejercicio de sus funciones ostenta la dirección de la institución universitaria y en la cual radica la capacidad jurídica para representarla.

**Servicios e información:** condiciones propicias para ofrecer una buena calidad de servicio a la comunidad universitaria, las que están en concordancia con la visión estratégica de la universidad y las necesidades identificadas en los usuarios.

**Valores institucionales:** principios que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y logro de sus objetivos estratégicos. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todos sus miembros.

**Vida estudiantil:** unidad o instancia administrativa responsable de la relación entre la universidad y los estudiantes; realiza acciones de promoción de su desarrollo personal y social y de la excelencia académica; estimula la salud física y mental; ofrece asistencia social y orientación vocacional, la integración y promoción de su participación en el desarrollo de actividades científicas, culturales, sociales, artísticas y deportivas a lo interno y externo de la universidad. Facilita las condiciones existenciales y materiales como becas, apoyos económicos, tutorías, ayudas suplementarias, para contribuir al mejoramiento del educando como individuo, como universitario y como miembro solidario de la sociedad.

**Visión:** camino hacia el cual se dirige la institución a largo plazo, dentro del contexto universitario, a nivel nacional e internacional y el cual sirve de aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento enmarcado en los preceptos de la Constitución nacional.

**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**  
Panamá, 20 de febrero de 2020  
  
Secretaría Ejecutiva  
**CONEAUPA**

## ANEXOS

### ASPECTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LAS PROPUESTAS DE DISEÑOS CURRICULARES DE AL MENOS CUATRO (4) CARRERAS QUE SE IMPARTIRÁN EN LA UNIVERSIDAD

Los diseños curriculares sometidos a evaluación y aprobación de la CTDA se redactarán en el siguiente orden e incluirán los aspectos que se detallan a continuación:

Portada/Hoja de presentación.

Índice General.

1. Diagnóstico de la necesidad de la carrera o programa académico.
2. Estructura curricular
  - 2.1 Denominación de la oferta.
  - 2.2 Duración.
  - 2.3 Modalidad.
  - 2.4 Total de créditos.
  - 2.5 Título a otorgar.
  - 2.6 Facultad/Unidad académica a la que pertenece la carrera/programa.
  - 2.7 Jornada/Intensidad horaria.
  - 2.8 Sede donde se ofrecerá la carrera/programa.
3. Descripción de la oferta.
4. Justificación.
5. Fundamentación.
6. Objetivos de la carrera/programa.
7. Requisitos.
  - 7.1 De ingreso.
  - 7.2 De permanencia.
  - 7.3 De graduación.
8. Perfil del egresado.
9. Perfil de los docentes que servirán a la carrera/programa.
10. Plan de Estudios.
  - 10.1 Agrupación de las asignaturas según área de formación.
  - 10.2 Malla curricular.
11. Metodología.
12. Recursos didácticos.
13. Programas de las asignaturas.

Sello de Autenticación  
Lo anterior es fiel copia  
de su original  
Valencia, 20 de febrero de 2020  
*M. de Benavides*  
Secretaría Ejecutiva  
CONEAUPA

14. Bibliografía básica y complementaria.
15. Planta física.

#### **ANEXO**

Planta docente.